AVISO No. 529

02 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FELIPE TOBON** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO PQRDS 4462 del 19 de Julio de 2023

Persona a notificar: FELIPE TOBON

Dirección de notificación: BARRIO LA ISABELA MZ 27 CS 8

Funcionario que expidió el acto: JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Cargo: Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 02 DE AGOSTO DE 2023

Señor (a):

FELIPE TOBON

Dirección de notificación: BARRIO LA ISABELA MZ 27 CS 8

Matricula No. 11667 Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 529 – OFICIO PQRDS 4462 del 19 de Julio de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 529** – OFICIO PQRDS 4462 del 19 de Julio de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 4462

Armenia 19 de Julio de 2023

Señor (a):

FELIPE TOBON

Dirección: BARRIO LA ISABELA MZ 27 CS 8

Matricula: 11667

Ref.: Respuesta **PETICION** 2023PQR358145

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos manifiesta inconformidad con el cobro del servicio de Aseo es menester de la entidad informarle que, una vez verificado el sistema de la entidad comercial se logra evidenciar que en el servicio de Aseo se están cobrando 2 unidades, Una no residencial, y la otra Residencial Ocupada.

Por lo anteriormente mencionado la entidad no encuentra procedente reliquidar la cuenta por la que el usuario reclama.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP